



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2019-MDJM

Jesús María, 18 de julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

CONVISTO: Los Memorandos N° 743 y N° 744-2019-MDJM/GGA de fecha 12 y 15 de julio del 2019, de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Memorandum N° 408-2019-MDJM-GPDI de fecha 16 de julio del 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Informe N° 301-2019/GAJRC/MDJM de fecha 16 de julio del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 1187-2019-MDJM/GM de fecha 17 de julio del 2019, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29332 y sus modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; y mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 120-2019-MDJM se designa a la Gerencia de Gestión Ambiental como responsables del cumplimiento de la Meta N° 03 “Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales”, para cuya implementación previamente se deben desarrollar las Actividades aprobadas mediante Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01, entre las cuales, para la Actividad N° 02. Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales, se requiere la elaboración y aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del distrito de Jesús María;

Que, en este sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2019-MDJM, se aprueba el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales para el periodo 2019, de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante Memorandum N° 743-2019-MDJM/GGA, la Gerencia de Gestión Ambiental informa a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional que el Ministerio del Ambiente a través de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos emitió un comunicado mediante el cual observó la Resolución de Alcaldía N° 124-2019-MDJM, antes citada, en lo que respecta a la georreferenciación de la Planta de Compostaje; por lo que, con fecha 12 de julio del 2019 se realizó la subsanación de dicha observación mediante correo electrónico;

Que, mediante Memorandum N° 408-2019-MDJM-GPDI la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional informa que existe disponibilidad presupuestal para la implementación del Plan de Valorización de Residuos Orgánicos 2019 reformulado por la Gerencia de Gestión Ambiental; y, mediante Informe N°301-2019/GAJRC/MDJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina que procede la reformulación del Plan de Valorización de Residuos Orgánicos para el Periodo 2019 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, mediante Resolución de Alcaldía;

Contando con la opinión favorable de la Gerencia de Gestión Ambiental, de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la conformidad de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° inciso 6 y 39° de la Ley N° 27972, Ley





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2019-MDJM

Jesús María, 18 de julio del 2019.

Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

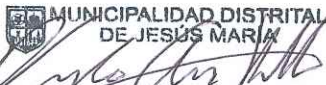
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Reformulación del Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales para el periodo 2019, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, como responsable de la Meta 3 cumpla con lo establecido en la Guía de Cumplimiento de la Meta citada y ponga en conocimiento del Ministerio del Ambiente la presente Resolución a través del correo incentivos.residuos@minam.gob.pe con copia a incentivos.residuos@oefa.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto brindar las facilidades presupuestales que permita su cumplimiento de acuerdo al Plan Operativo Institucional- POI 2019 y a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
FERNANDO LUIS ARIAS - STELLA CASTILLO
SECRETARÍA GENERAL (a)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE